RESOLUCION No. 066 DE 2026
(03 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A No. 001-2026"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegacióny la desconcentración de funciones.

Que el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el día 24 de enero de 2026, el Municipio de la Mesa, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.001-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026." con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución No.037 de fecha 5 de febrero de 2026 se dio apertura de la misma.

Que el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS 2026000075 de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000).

Que el día 18 de febrero de 2026, a las cinco (5:00 p.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía S.A No. 001-2026, haciéndose partícipes el proponente SEGURIDAD Y PROTECCION TEMOGAR LTDA.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente plazo dentro del cual un oferente presenta subsanaciones, por tanto, se realiza y publica el informe final dejando las salvedades necesarias.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente plazo dentro del cual el oferente presentasubsanaciones, por tanto, se realiza y publica el informe final dejando las salvedades necesarias.

RESOLUCION No. 066 DE 2026
(03 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A No. 001-2026"

Que conforme al informe definitivo el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Menor Cuantía S.A No. 001-2026, adjudicar al proponente SEGURIDAD Y PROTECCION TEMOGAR LTDA. con NIT. 901 900.935.738 - 4, representado legalmente por TEÓDULO MONTES OVIEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 80.356.380, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, se encuentra HABILITADO, y ocupó el primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 307,5 puntos

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR al proponente SEGURIDAD Y PROTECCION TEMOGAR LTDA. con NIT. 901 900.935.738 - 4, representado legalmente por TEÓDULO MONTES OVIEDO, identificado con la cedula de ciudadanía 80.356.380, el Contratoresultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA No. 001-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA CINCO (05) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026." por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($145.000.000,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR el contenido de la presente en SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno (Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Original firmado

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricson Cardenas Asesores,Consultores & Abogados	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobó	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			